

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 29 de abril de 2022.

A despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte demandante solicitó el decreto de medida cautelar consistente en el embargo y secuestro de una cuota parte de un inmueble de propiedad de la demandada Nancy Nieto.

Sírvase proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ordinario Laboral

Rad. No.: 17380 31 12 001 2021 00348 00

NIEGA MEDIDA CAUTELAR

Mediante escrito que antecede, la parte demandante solicitó el decreto de una medida cautelar consistente en el embargo y secuestro de la cuota parte del inmueble con folio de matrícula No. 106-21529 de la Oficina de Instrumentos Públicos de La Dorada, Caldas, de propiedad de la demandada Nancy Nieto.

Bien. Tal como se indicó en el auto admisorio de las presentes diligencias, el presente corresponde su trámite a un proceso *ordinario laboral* y, por lo tanto, es menester rememorar que, en los declarativos, tal como el presente, no procede el decreto de todas las cautelas que se pueden producir en el proceso ejecutivo pues el Código de Procedimiento Laboral, regula expresamente estos ítems.

Aunado a ello, se tiene que, el legislador consagró una medida especial para los procesos *ordinarios laborales*, por ende advierte el despacho que a este estadio procesal no es procedente acceder a la cautela deprecada; por lo cual en los anteriores términos el despacho habrá de negar la solicitud, precisando además que en este trámite no resulta aplicable por remisión normativa el artículo 590 del Código General del Proceso que establece la procedencia de medidas cautelares en procesos declarativos como quiera que existe una medida especial conforme a lo dispuesto en el artículo 85 A del Código de Procedimiento Laboral y la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAAC

Firmado Por:

**Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3eb68ddbd473778b1498346e634a0f159b3647948da408d9938ad6
a20d5104fa**

Documento generado en 29/04/2022 04:53:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>